INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 02/2012

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MEDICADO DE 2.75 mm X 20 mm PARA EL ASEGURADO DEL IPS DOMINGO FERNANDO BAUM LAINO"

CONTRATO N° 81/2012

NELSON ARCOS S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 81/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MEDICADO DE 2.75 mm X 20 mm PARA EL ASEGURADO DEL IPS DOMINGO FERNANDO BAUM LAINO" SUSCRITO CON LA FIRMA NELSON ARCOS S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...09...días del mes de...Febrero.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente Interino el **Dr. JOSÉ GILBERTO BELLASSAI**, con Cédula de Identidad Nº 317.078 designado por Resolución del Consejo de Administración del IPS Nº 010-025/12, de fecha 31 de enero de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NELSON ARCOS S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7 , domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062., conforme a la Esc. Pública Nº 02 de fecha 9 de marzo de 2.010, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Stent Medicado de 2.75 mm x 20 mm para el Asegurado del IPS Domingo Fernando Baum Laino"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación y sus Anexos del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta de Invitación, sus Anexos y Comunicaciones Suplementarias (Planillas de Datos Garantizados, Planilla de Precios, Cronograma de Entregas etc.).-
b) La Oferta presentada por la Contratista.-
c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d) Resolución Nº 009-011/12 de fecha 26 de enero de 2.012.-
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Instituto de Previsión Social
Dr. José Bellassai
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.

f) Los documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español.-

Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-

El Instituto se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la Contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del Contrato.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0094/12 de fecha 01 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0005/12 de fecha 01 de febrero de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable Stent. Medicado de 2.75 mm x 20 mm para el Asegurado del IPS Domingo Fernando Baum Laino"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 005-002/12 de fecha 16 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 009-011/12 de fecha 26 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), IVA Incluido.-**

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Instituto de Previsión Social
Dr. José [illegible]
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

NELSON ARCOS S.R.L.

Nº de Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unit. c/IVA	Costo Total c/IVA
1	4221513-003	STENT MEDICADO	Medtronic - USA	Unidad	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
							Total G.	12.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies doce millones (IVA Incluido)

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado de referencia.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Carta de Invitación y sus Anexos que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Contratista deberá entregar el bien adjudicado en un plazo de 12 (doce) horas de la emisión de la Orden de Entrega. La orden de entrega será emitida por el Administrador de Contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS. La Constancia de Recepción conforme a lo entregado, con la firma del Jefe del Servicio será emitida dentro de las 2 (dos) primeras semanas de entrega del producto.

El producto adjudicado y entregado será verificado en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara por lo efectivamente entregado con el Vº Bº del Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS.

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Instituto de Previsión Social
Dr. José Bellasso
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El pago se realizará por los tratamientos efectivamente realizados con la presentación de los siguientes documentos:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraní.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia de Recepción conforme a lo entregado, emitida por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central del IPS, con el Vº Bº del Administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar Inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme establece la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

Instituto de Previsión Social
Dr. José Gallardo
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en los Anexos VII y VIII de la Carta de Invitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso la garantía deberá ser entregada en un plazo menor o igual al plazo de la primera entrega de los bienes.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La Garantía tendrá una vigencia de 3 (tres) meses.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Arnaldo A. Riquelme
Abogado
Mat. Nº 26747

Instituto de Previsión Social
Dr. Jose Cillassa
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

13- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud a través del Servicio Hemodinamia del Hospital Central del IPS.

14- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 3 (tres) meses contados desde la fecha de su suscripción.

15- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

16- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

17- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Fátima Ramírez Ortega.-

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Dr. José Bellassai
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. N° 26747

Lote: 1810919, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42707101869

FECHA 08/11/2011

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000173	Nombre o Razón Social
DV	7	NELSON ARCOS SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 06/02/2012

NÚMERO DE CONTROL : A2710953

Subsecretaria de estado de tributación

427180000173a2710953

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 44520

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000173 Nro.Constancia: 44.520

Razón Social: NELSON ARCOS SRL

Actividad Principal: IMPORTACION-MATERIAL MEDICO

Fecha Inscripción: 23/08/1990 Cantidad Asegurados: 14

N°Patronal(es)
0002-61-3621

Vencimiento
11/02/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
ldferrel
13/01/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3659153

Fecha y hora Entrada: **09/01/2012 07:33:54 a.m.**

N° Liquidación: **8158013** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**

Titular/Propietario : **NELSON ARCOS SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos m_martinez_e

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8117835
N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° **8158013**

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	518	384208-1

Titular/Comprador/Contratante:	C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	**19.133**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 06/01/2012 11:59:01

ESPECIALES

Firma Cajero

Varela Franco, Sofia Lorena Caja N° 29-Asunción

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				0001586121

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO MARIA ELENA PERSANO FRUTOS

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 518 Asiento ASUNCIO

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1-	**CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**	
2-	**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**	
3-	**CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**	
4-	**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**	
5-	**Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ] Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]	
6-	**Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] **X** Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ] Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]	
7-	**CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**	
8-	**SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
9-	**DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**	
10-	**ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**	

DECLARACIONES: Solicito INFORME sobre si la firma NELSON ARCOS S.R.L. ha ll
mado o no a Concurso de Acreedores o se ha solicitado su Quiebra.-

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA

TITULAR DE DOMINIO

NELSON ARCOS S.R.L.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

RUC. 80000173-7

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible).
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

X

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN:..... REVISADO LOS LIBROS INDICO INFORMO QUE A NOMBRE DE Nilson Arcos SRL NO FIGURA REGISTRADO FOJAS DE:.....

OBSERVACIONES: PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de 09 ENE 2012.....de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
GLADYS A. LARROZA Auxiliar 11 ENE. 2012	ESCRIB. SONIA FRANCO KRAUER

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3659149

Fecha y hora Entrada: **09/01/2012 07:33:29 a.m.**

N° Liquidación: **8158006** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**

Titular/Propietario : **SIXTA ESPINOLA Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

m_martinez_e

Copia p/Registro Públicos

[redacted]

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

8117828

N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8158006

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	516	384208-1

Titular/Comprador/Contratante: **C.I./R.U.C.:**

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	76.532
TOTAL PAGADO	**76.532**

SON GUARANIES setenta y seis mil quinientos treinta y dos

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 06/01/2012 11:58:03

.....

Firma Cajero

ESPECIALES

Varela Franco, Sofia Lorena Caja N° 20-Asunción

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0021746

Fecha | | Numero de Entrada | | C- Nº

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricu
MARIA ELENA PERSANO FRUTOS	518

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

ASUNCION

PERSONA FISICA

1 Nro. De Ord.	Apellidos	ESPINOLA DE CORVALAN		
	Nombres	SIXTA NELLY		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 407.965	País:
2 Nro. De Ord.	Apellidos	ROMAN FERNANDEZ		
	Nombres	AURELIO RAMON		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 322.731	País:
3 Nro. De Ord.	Apellidos	ARCOS OGRIZEK		
	Nombres	GERARDO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 1.557.387-4	País:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	País:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	País:

PERSONA JURIDICA

1 Nro. De Ord.	NELSON ARCOS S.R.L. RUC. 80000173-7 — DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN: GERARDO ARCOS OGRIZEK se identifica con documento uruguay

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente — Duplicado: Registros Públicos — Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... , CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

2659149
735229

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NELSON ARCOS S.R.L.

Con Documento: RUC 80000173-7.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Enero de 2012

Asunción, 13 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN

Con Documento: CEDULA NACIONAL 407965.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Enero de 2012

Asunción, 13 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AURELIO RAMON ROMAN FERNANDEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 322731.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Enero de 2012

Asunción, 13 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GERARDO ARCOS OGRIZEK

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA URUG.1.557.387-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 13 de Enero de 2012

HERMINIO AQUINO
Operador

SUSANA RAQUEL CUBILLA
Administrador

Ant.